



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO No. 011 DE 2025

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<p>OBJETO:</p>	<p><i>Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para planear, desarrollar, orientar y evaluar las actividades de formación correspondientes a los niveles técnico y/o tecnológico, en las modalidades de titulada regular, bilingüismo, seguimiento y virtual, de conformidad con los diseños curriculares, la programación académica establecida, las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el marco de los procesos formativos adelantados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca.</i></p>
<p>EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA:</p> <p>Y/O</p>	<p>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar para cada uno de los contratos a celebrar, según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELECTRICIDAD RESIDENCIAL, COMERCIALES Y DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (1) <p>Competencia: Montaje de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales</p> <p>REQUISITOS ACADÉMICOS:</p> <p>Los requisitos académicos mínimos que debe cumplir el equipo de instructores técnicos deben ser:</p> <p>Nivel de estudio:</p> <p>Certificado de técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento, grupo 832: ocupaciones en electricidad y telecomunicaciones, subgrupo 8322, 74111: electricistas residenciales. ver anexo cno y cuoc.</p> <p>Ver manual específico de funciones (resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017, por la cual se actualiza el manual específico de funciones y</p>



	<p>de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del servicio nacional de aprendizaje sena, anexo - empleos del nivel instructor 2010).</p> <p>Propuesta para la competencia técnica específica:</p> <p>Alternativa 1: Título profesional universitario en ingeniería eléctrica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería en electromecánica.</p> <p>Alternativa 2: Licenciatura en electricidad, licenciatura en electricidad y electrónica y licenciatura en electromecánica.</p> <p>Alternativa 3: Tecnólogo en electricidad, tecnólogo mantenimiento eléctrico industrial, tecnólogo en electricidad industrial, tecnólogo en electromecánica.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL:</p> <p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de uso final de la energía eléctrica. y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Ver manual específico de funciones (resolución número 1458 del 30 de agosto de 2017, por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los</p> <p>Empleos de la planta de personal del servicio nacional de aprendizaje sena, anexo - empleos del nivel instructor 2010).</p> <p>Propuesta para la competencia técnica específica:</p> <p>Alternativa 1: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia o en orientación de procesos de formación integral pfi como instructor sena en el área.</p> <p>Alternativa 2: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de uso final de la energía eléctrica.</p> <p>Alternativa 3: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia o en orientación de procesos de formación integral.</p>
--	--



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca para la vigencia 2026, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, M/CTE. (\$ 37.899.976) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes febrero por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.263.747), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.737.497) cada uno, c) Un último pago por el mes de octubre de 2026 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 473.750).</p>
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (08) meses, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El municipio de Villeta, Cundinamarca y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación, o en su defecto donde se encuentre el aprendiz objeto de seguimiento.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Académico (a) o quien designe el ordenador del gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca – David Ernesto Ávila Cubillos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública de la orden nacional adscrita al



Ministerio del Trabajo, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Su objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad sigue las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia correspondiente. Estas acciones están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, titulado "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que la entidad tiene compromisos. Las principales orientaciones están dirigidas a lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, enfocándose en las metas del gobierno nacional para 2025.

Así mismo, a partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Igualmente, y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento del SENA, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se encuentra adscrito a las redes base de: agroindustria, turismo y redes transversales ambiental y TIC'S, de igual forma se establece las redes



de: administrativa, construcción e industrial como apoyo al Centro multisectorial. Donde permite desarrollar procesos de aprendizaje organizacional, para asegurar una formación pertinente, innovadora y de calidad.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- SENA - Regional Cundinamarca, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad.

Además, el programa tiene como objetivo brindar Formación Profesional Integral con calidad en programas Tecnólogos, técnicos, auxiliares, operarios y formación complementaria pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local de acuerdo con el plan nacional de desarrollo Colombia El Plan Nacional de Desarrollo en Colombia es la hoja de ruta del Gobierno Nacional para convertir al país en una potencia mundial de la vida. Está conformado por cinco transformaciones, Para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida, el PND 2022 – 2026 está compuesto por cinco grandes transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad Humana, Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y Convergencia regional, los programas que propone el Sena esta acordes para contribuir a logro de estos y propone acciones para mejorar las condiciones de los actores diferenciales para el cambio y la población colombiana en general.

Además, el programa tiene como objetivo brindar Formación Profesional Integral con calidad en programas Tecnólogos, técnicos, auxiliares, operarios y formación complementaria pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local de acuerdo con el plan nacional de desarrollo Colombia El Plan Nacional de Desarrollo en Colombia es la hoja de ruta del Gobierno Nacional para convertir al país en una potencia mundial de la vida. Está conformado por cinco transformaciones, Para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida, el PND 2022 – 2026 está compuesto por cinco grandes transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad Humana, Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y Convergencia regional, los programas que propone el Sena esta acordes para contribuir a logro de estos y propone acciones para mejorar las condiciones de los actores diferenciales para el cambio y la población colombiana en general. En 2026, el SENA CDAE Villeta proyecta las siguientes metas:

Metas Formación Profesional Integral - Regular	META
Tecnólogos Regular - Presencial	1106
Tecnólogos Regular - Virtual	1451
Auxiliares Regular	150
Técnico Laboral Regular - Presencial	1564



Técnico Laboral Regular - Virtual	140
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	26560
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	23910
Formación Titulada De Todos Los Programas del CDAE	10854
Bilingüismo	10.670
Total Formación Complementaria CDAE	74000

En Consecuencia, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Cundinamarca, y conforme con el plan de contratación para el año 2026, se ha determinado que no cuenta con instructores suficientes dentro de su planta de para atender la totalidad de los programas ofertados en el proyecto.

Ante esta situación y conforme a la normativa vigente, se hace necesaria la contratación de Un (01) instructor mediante contratos de prestación de servicios para garantizar la correcta ejecución del programa de Seguimiento y el cumplimiento de las metas asignadas para el 2026. Con el objetivo de que preste sus servicios profesionales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la formación regular.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad, se encuentra evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2026, teniendo en cuenta nuestra caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al



desarrollo de los sectores poblacionales que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2026, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida y la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Registrar y verificar en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento del aprendiz; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y competencias impartidas oportunamente; d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico con copia al líder del equipo ejecutor las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; e). Registro de las inasistencias injustificadas o justificadas en la plataforma posterior a la culminación de los términos y debido proceso que señala el Reglamento del Aprendiz SENA. Para los casos particulares de las competencias transversales básicas y claves, las inasistencias serán cargas a la plataforma por el líder de ficha según el insumo entregado por el instructor del área transversal, básica o clave f). Apoyar al equipo ejecutor con las características técnicas para adquisición de materiales de formación mediante el listado maestro de las estructuras curriculares.
2. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje (LMS o sistemas alternativos de plataformas virtuales según la planeación del instructor en virtud de la disponibilidad del LMS institucional, SGVA, Sistema Nacional de



Biblioteca SENA, etc.), para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados

3. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
4. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
5. Recibir y responder por el uso, manejo y custodia de bienes entregados (ambientes de formación, materiales, equipos o herramientas) para el desarrollo de la formación en virtud de la ejecución de su contrato.
6. Reintegrar los materiales de formación, herramientas o equipos, que fueron entregados para el desarrollo del programa de formación y no fueron usados en virtud de la ejecución del programa.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, en las actuaciones dentro y fuera de la entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones.
9. Realizar el cargue en el repositorio digital con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación) que haya dispuesto el supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución de la formación, en virtud de la Resolución No. 1-02689 de 2023 y Circular No. 3-2023-000255.
10. Realizar la respectiva entrega formal mediante acta, donde se evidencien las acciones del programa formativo, su avance y novedades, ante la rotación de instructor.
11. Realizar la entrega de cuentas de cobro y soportes anexos (con los requerimientos de forma y fondo de la Gestión Financiera y Gestión Contractual en debida forma) para tramite de pago cada mes, de acuerdo con el calendario de recepción de cuentas suministrado por la coordinación administrativa, garantizando el adecuado uso del PAC asignado al centro. Es responsabilidad del contratista la gestión tanto en el aplicativo SI contratistas como en el SECOP II para el proceso del desembolso mensual.



12. Apoyar la evaluación técnica dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios o servicios de la formación profesional integral de su área o programa; así como, el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación, a quien la Subdirección determine.
13. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación.
14. Atender la formación de aprendices en el área o programa asignado, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Centro de Formación.
15. Los documentos elaborados en función de la formación profesional integral del respectivo programa son propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje; donde el instructor deberá al final del contrato, realizar la entrega en archivo magnético de cada una de las evidencias y formatos elaborados (Word, Excel y PDF) en virtud del contrato al supervisor, quien deberá validar la información correspondiente.
16. Cumplir con la programación mensual, por periodos fijos y con una programación mensual de 160 horas presenciales o desescolarizadas (previa autorización de la coordinación académica) directas a la formación. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del centro de formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación establecida por el respectivo coordinador.
17. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el Centro de Formación.
18. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
19. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras.
20. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
21. Asistir presencialmente a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación, hacer seguimiento al avance en la ejecución de



- la formación profesional y gestión de conocimiento.
22. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula.
 23. Estar en continua revisión del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, para la actualización de procesos y formatos, así como su correcta aplicación en el proceso de formación correspondiente.
 24. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y adicionar el GANTT de las competencias a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de SIGA.
 25. Conocer, aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendizaje SENA.
 26. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.
 27. Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por la Coordinación de Administración Educativa.
 28. Participar en la programación, ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con las necesidades del centro de formación.
 29. Participar en las convocatorias de formación pedagógica que el centro de formación establezca, así como la formación de TIC en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
 30. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de Bienestar al Aprendiz y los apoyos administrativos de formación; para tal efecto, los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata de conformidad con el debido proceso.
 31. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como



brindar el acompañamiento durante el desarrollo de estas.

32. Apoyar en la elaboración de documentos “lugares de desarrollo”, de nuevos programas y renovación de estos, al igual que en el proceso de autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión del Registro Calificado que se encuentre vigente.
 33. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.
 34. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- a) Conocer y aplicar cada uno de los lineamientos de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPI-G-04).
 - b) Brindar el acompañamiento en las jornadas de inducción presencial, virtual o a distancia (según la modalidad) a aprendices en el respectivo programa; así como, previo al inicio de la etapa productiva y donde se deberá cumplir y evidenciar cada uno de los puntos enunciados en el numeral 9.1 de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPI-G-04), incluyendo la socialización y uso de la plataforma Caprendizaje – SENA.
 - c) Crear base de datos con la información correspondiente a: i. Nombre del aprendiz. ii. Tipo y número de documento del aprendiz. iii. Dirección de residencia y municipio o ciudad. iv. Teléfono de contacto y número alternativo para emergencia. v. correo electrónico. vi. Modalidad del programa. vii. Programa de formación. viii. Número de ficha (abierta / cerrada). ix. Alternativa de etapa productiva.
 - d) Contactar al Responsable del Ente Coformador, notificando que se está a cargo del seguimiento y evaluación del respectivo aprendiz con el cumplimiento de todos sus requisitos y juicios de evaluación que lo habilitan.
 - e) Crear y configurar el área de contenido Bitácora de la etapa productiva en la plataforma Territorium.
 - f) Acordar con el Coformador y Aprendiz, las funciones o actividades que desarrollará el aprendiz y tendrán directa relación con el programa de formación y las cuales no serán menor a dos (2) actividades, igual que las evidencias a recolectar, los criterios de evaluación, las fechas, lugares y medios de recolección.
 - g) Diligenciar en cada una de las etapas el formato Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa Productiva (GPI-F-023).
 - h) Explicar al aprendiz, el diligenciamiento de los formatos asociados a la etapa productiva y que harán parte de las bitácoras y los cuales deberán contar con las firmas de los responsables.
 - i) Atender y orientar las dudas del aprendiz en el desarrollo de la etapa productiva.
 - j) Cumplir estrictamente con los términos perentorios e improrrogables de revisión de bitácoras, comentarios o sugerencias, así como el término de su comunicación al aprendiz.
 - k) Cumplir con los términos para reporte de novedades y su atención inmediata, los cuales no deberán exceder de los cinco (5) días.



- l) Realizar mínimo tres (3) visitas presenciales de seguimiento, en donde se incluya una (1) en el Centro Formación, sin detrimento a tener la posibilidad de programar mayor número de visitas de seguimiento, según el caso.
- m) Complementar el seguimiento realizando visitas a los aprendices en las empresas con el siguiente nivel de prioridades, así:
 - i. Los aprendices que presentan dificultades en la etapa productiva.
 - ii. Los aprendices que participan en proyectos que sobrepasan la expectativa.
 - iii. Los aprendices que presentan incumplimiento en los registros de la bitácora
- n) De existir Plan de Mejoramiento, el instructor de seguimiento realizará la verificación del plan concertado de manera presencial.
- o) Entregar al Coordinador Académico el seguimiento asignado con su respectivo portafolio de evidencias de cada aprendiz para la certificación, plan de mejoramiento o novedad, según sea el caso.
- p) Asistir de manera presencial a los Comités de Evaluación y Seguimiento, en caso de novedad con el aprendiz.
- q) Aplicar lo correspondiente a la alternativa de proyecto productivo y sus respectivos soportes.
- r) Cumplir estrictamente con el registro en sistema de gestión académico administrativo, como máximo ocho (8) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
- s) Orientar el proceso de certificación al aprendiz de etapa productiva de tal manera, que permita el logro de su certificación (Documentos, Registro y APE, Instancias de Paz y Salvo, Tiempos, Pruebas T&T), con una antelación de mínimo dos semanas a la finalización de la etapa productiva.
- t) Presentar informe con la relación de aprendices que finalizaron la etapa productiva con su respectiva alternativa, los aprendices que están en proceso de realización de la etapa productiva con su respectiva alternativa, y de los aprendices que no han definido la alternativa de etapa productiva.
- u) Apoyar la meta de contrato de aprendizaje realizando gestión en las empresas que atienden para realizar la visita de seguimiento a los aprendices asignados y en las que determine el líder del proceso. Se debe presentar informe mensual.
- v) Presentar un informe mensual que incluya aquellas fichas que están con vencimiento de términos (2 años) con el propósito de reportar al Comité de Evaluación y Seguimiento a Aprendices de tal forma que definan la situación académica del aprendiz, su permanencia o deserción según establezca el reglamento del aprendiz.
- w) Cumplir con el número de visitas de seguimiento mensuales presenciales o virtuales establecidas por el líder del proceso.
- x) Durante las visitas de seguimiento en las empresas identificar los casos exitosos de aprendices, reportarlos para documentar con el apoyo de la oficina de comunicaciones.
- y) Trimestralmente y al finalizar el contrato por prestación de servicios debe presentar al líder del proceso el informe de cada una de las fichas asignadas detallando las novedades y el estado actual que presenta cada aprendiz de la respectiva ficha.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta.

El lugar de ejecución será el municipio de Villeta, Cundinamarca y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación, o en su defecto donde se encuentre el aprendiz objeto de seguimiento.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, los Lineamientos 2026 para la Contratación de equipos de Gestión Contractual, Procesos Judiciales y Conciliaciones, Gestión de Cobro Coactivo, en las Regionales y Centros de Formación, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios mediante las circulares No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 o



la que se encuentre vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2026, tendrá en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular N° 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, para seleccionar y cubrir así la necesidad de contratación de instructores para el año 2026 a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que, una vez analizadas las hojas de vida de las personas antes relacionadas, quienes fueron seleccionados a través del Banco de Instructores 2025, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial regional Cundinamarca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 93584	Ramírez Vanegas Juan Carlos	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94013	Amézquita Celis Freddy Albert	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	30/9/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$34.496.332,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Siete (7) pagos por los meses de marzo a septiembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94113	Molina Martínez Diana Marcela	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 94131	Gerardo Hernández Paramo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94155	Pinillos Ortiz Wilson Oswaldo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.75 05928	Torres Torres Libardo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	17/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$46.761.694). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.839.804), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94263	Juan Fernando Silva Rojas	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 94416	Avendaño López Omar Gerardo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94277	Ortiz Duran Nancy Consuelo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94283	Pinzón Torres Marlen	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 95193	Bernal Calderón Vivian Alejandra	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 96786	Murillo Ramírez Carolina Del Pilar	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 97169	Rodríguez Gómez Rodrigo Andrey	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 97504	Galeano Rodríguez Emerson Sneyder	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 97620	Restrepo Arguello Luis Felipe	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 97579	Beltrán Paipa Gladys Yaneth	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94066	Rodríguez Castillo Miguel Ángel	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	24/7/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$24.377.407,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Cuatro (4) pagos por los meses de marzo a junio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de julio de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$3.679.608,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94073	Jhonny Orlando Guerrero Matabanchoi	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	24/7/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$24.377.407,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Cuatro (4) pagos por los meses de marzo a junio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de julio de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$3.679.608,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 93846	Edinson Enrique Yepes Pérez	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 93890	Dario Alexander Pedraza Rojas	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94002	Saavedra Garavito Fabian Eduardo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	30/9/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$34.496.332,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Siete (7) pagos por los meses de marzo a septiembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94233	Fredy Alexander Cruz Gonzalez	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94335	José Antonio Pachon Montaña	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 93454	Carlos Salvador Pinilla Dativa	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	9/11/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$40.475.696) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) ocho (8) pagos por los meses de marzo a octubre de 2025 por valor de por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno. c) Un último pago por el mes de noviembre de 2025 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.379.853).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94417	Adriana del Pilar Arias Abril	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94431	Paola Andrea Garibello Campo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94563	Fleymir Murillo Silva	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 94639	Rojas Almanza William Armando	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94679	Linares Linares Oscar Javier	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94695	Hugo Alberto Jaramillo Cardona	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 92674	Demetrio avella Rojas	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 93272	Diana Marcela Villamizar Martin	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 93445	Jefferson Stiven Leon Bermudez	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 93574	Hernandez Malambo David Guillermo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94011	Horacio Enciso Mondragón	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Proyectada	Fecha Fin Proyectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 94035	Yury Katherine Castañeda Arevalo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94058	Pinilla Muñoz Edward	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94085	Parra Giovanni Aldo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94357	Rafael Guillermo Ortiz Guerrero	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



Número del Contrato Del 2025	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha De Inicio Projectada	Fecha Fin Projectada	Modo De Pago Discriminado	Modalidad De Selección
CO1.PCCNTR.74 94380	Rivera Feo Oscar Oswaldo	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94397	Castro González Sandra Arledy	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94031	Delgado Cifuentes Cristhian Hernán	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	9/8/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$26.677.163,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (5) pagos por los meses de marzo a julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.379.853,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.74 94766	Acosta Velásquez Erik Alexander	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	14/2/2025	23/12/2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$47.221.645,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00), b) Nueve (9) pagos por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno, c) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.526.291).	Contratación Directa



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEPII y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta, a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

David Ernesto Avila Cubillos
Subdirector de Centro

Proyectó: Oscar Alejandro Sierra Rincón -Coordinador Académico

Revisó: Yessica Castañeda - Abogada Contratista